



DECRETO DE ALCALDIA N° 02 -2023-A/MDY

Yauyos, 31 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS, PROVINCIA DE JAUIA, REGION JUNIN.-

VISTO:

El **Informe N° 030-2023-SGAT/MDY** de fecha 29 de marzo de 2023 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria e **Informe N° 21-2023-MDY-ALE** de fecha 31 de Marzo de 2023, de Asesoría Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6), Artículo 20°** "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y,

Que, el **Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; y,

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM/MDY**, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprueba la **Amnistía Tributaria 2023 y Otorgar Beneficios Tributarios y Condonación de Multa Tributaria**; con el objeto de establecer un régimen de beneficios tributarios y no tributarios con carácter temporal en el distrito de Yauyos, disponiendo en el **Artículo 10°**, que el plazo para acogerse al beneficio, vence el 31 de marzo de 2023; así mismo en la **Tercera Disposición Final**, Faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar las fechas de vencimiento y los beneficios, si la gestión operativa de los tributos indicados así lo amerita; y,

Que, mediante **Informe N° 030-2023-SGAT/MDY** de fecha 29 de Marzo de 2023; la encargada de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, señala que a exigencia de la población, que no se han acogida al beneficio de Amnistía Tributaria 2023 y otorgar beneficios tributarios y condonación de multa tributaria, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM/MDY; y conforme a la tercera disposición final de referida ordenanza, solicita la ampliación de fecha del 01 al 30 de abril de 2023, el cual permitirá que un mayor número de contribuyentes puedan acceder al beneficio tributario; y,

Que, mediante **Informe N° 21-2023-MDY-ALE** de fecha 31 de marzo de 2023, el Asesor Legal Externo, informa y recomienda: "1. Que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM/MDY de beneficio de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAUYOS

Amnistía Tributaria 2023 de beneficios tributarios y condonación de multa tributaria del 01 al 30 de abril del 2023; el cual permitirá que un mayor número de contribuyentes puedan acceder al beneficio tributario y demás argumentos señalados líneas arriba y en consecuencia se derive al despacho de Alcaldía para conocimiento y fines pertinentes"; y,

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Sub Gerencia de Administración Tributaria; y en uso de las atribuciones establecidas en el **Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; y,

SE DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM/MDY, de fecha 17 de febrero de 2023 que "ESTABLECE LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2023 Y OTORGAR BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y CONDONACION DE MULTA TRIBUTARIA", hasta el **30 de Abril del 2023**; en mérito a los considerandos expuestos en líneas supra.

ARTICULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente decreto en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Yauyos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



Lic. Edgar E. Guillen Huámán
ALCALDE